



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA – DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
SECRETARÍA

EDICTO No. 13

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -
PUTUMAYO**

HACE SABER

Que dentro del Proceso Ordinario Laboral - Apelación Sentencia con Radicado No. 860013105001-2015-00734-01 (R.I. 2019-00035-01), Demandante: JESÚS DANIEL HERNÁNDEZ PERENGUEZ, Demandados: MUNICIPIO DE ORITO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE COLOMBIA (FUNIDESC), se dictó SENTENCIA No. 079 de fecha 23 de agosto de 2024 que en su parte resolutive dice: **“PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 23 de enero de 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en lo correspondiente a la sanción moratoria contenida en el artículo 65 del C.S.T., para en su lugar DECLARAR que la misma se encuentra configurada en el presente caso por la omisión de mala fe de FUNIDESC, en calidad de empleador, en el pago de los salarios y prestaciones sociales al señor Jesús Daniel Hernández Perenguez, en calidad de trabajador, al momento de la terminación de la relación laboral, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente sentencia. En consecuencia, CONDENAR, a FUNIDESC y al municipio de Orito, como responsable solidario, al pago los intereses moratorios a la tasa máxima de los créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria, sobre los salarios y prestaciones sociales adeudados, desde el 30 de noviembre de 2012 hasta cuando sufrague la respectiva deuda en su totalidad. SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia objeto del presente trámite. TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia al municipio de Orito, por no haberse causado. CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia por edicto. QUINTO: DEVUÉLVASE el expediente al juzgado de origen”.**

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú publicaciones procesales - Despacho 01 Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa, Magistrado Dr. Germán Arturo Gómez García, por un (1) día hábil, hoy 26 de agosto de 2024, a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria Ad-Hoc

El presente edicto se desfija hoy 26 de agosto de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.)

LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria Ad-Hoc

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 16 de septiembre de 2024, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); queda ejecutoriada la providencia proferida el 23 de agosto de 2024.

LUISA FERNANDA CARDONA VILLANUEVA
Secretaria Ad-Hoc

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.